

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Almería. (PP. 3345/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,06 euros
Por kilómetro recorrido	0,56 euros
Hora de espera	14,39 euros
Carrera mínima	2,75 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,31 euros
Por kilómetro recorrido	0,71 euros
Hora de espera	17,96 euros
Servicio urbano nocturno (de 22 a 6 horas), domingos y festivos carrera mínima	3,42 euros
Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,46 euros
Sábados a partir de las 15 horas hasta las 22 horas	0,49 euros
Servicios especiales	
Servicio aeropuerto-ciudad y viceversa en un sólo sentido, será incrementado con un suplemento sobre el marcador del taxímetro de	3,50 euros
Servicio mínimo desde el aeropuerto a las barriadas de Costacabana, La Cañada de San Urbano y El Alquíán	9,78 euros
Espera en estaciones marítimas y ferrocarril	0,49 euros.

La tarifa 2 será de aplicación en los supuestos siguientes:

- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22 a las 6 horas.
- Servicios en días festivos, desde las 00,00 a las 24,00 horas.
- Días de Feria, Navidad y Año Nuevo, (desde el día 24 de diciembre, al 6 de enero).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.

Núm. Expte.: SC.0055.JA/04.
Entidad beneficiaria: Carpintería Collado, S.L.L.
Municipio: Castillo de Locubín (Jaén).
Importe subvención: 13.200,00 euros.

Núm. Expte.: SC.0169.JA/04.
Entidad beneficiaria: Maderas Galleo, S.L.L.
Municipio: Frailes (Jaén).
Importe subvención: 54.200,00 euros.

Núm. Expte.: SC.0009.JA/05.
Entidad beneficiaria: Demotoni.B, S.L.L.
Municipio: Navas de San Juan (Jaén).
Importe subvención: 16.450,00 euros.

Núm. Expte.: SC.0002.JA/05.
Entidad beneficiaria: Plastifar, Sdad. Coop. And.
Municipio: Torredelcampo (Jaén).
Importe subvención: 24.400,00 euros.

Programa: Fomento de Empleo Asociado.

Núm. Expte.: RS.0083.JA/04.
Entidad beneficiaria: Estr., Ferralla y Constr. Alto Guadalquivir, S.L.L.
Municipio: Baeza (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se reconoce el Pliego de Producto, relativo a embutidos ibéricos, como sistema de calidad al efecto de la certificación de productos para el uso de la marca de Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria Landaluz, para el reconocimiento del Pliego de Producto, relativo a embutidos ibéricos, en los que se recogen la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto del citado producto, con fecha 30 de noviembre de 2005, por esta Dirección General se ha dictado una Resolución en la que se reconoce el Pliego citado como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión por el Consejero de Agricultura y Pesca de las subvenciones de carácter excepcional que se indican en el Anexo.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

A N E X O

Beneficiario: Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, COAG-Andalucía.

Finalidad: Organización de la «Jornada Técnica de Apicultura», siendo los objetivos profundizar en temas de actualidad y vigencia del sector apícola, servir de lugar de encuentro de los apicultores profesionales de Andalucía y por ende de España, divulgar la importancia que tiene este sector como actividad favorecedora de la conservación del medio ambiente y acercar el mundo de la apicultura y su realidad actual a la sociedad. Importe: 10.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00. 782.00 71B. 5, Proyecto 2000000992.

Beneficiario: Colegio Oficial de Veterinarios de Huelva.
Finalidad: Organización del Seminario «Influencia del Veterinario en el Desarrollo de la Industria Agroalimentaria en Andalucía en el último siglo», siendo el objetivo el desarrollo de un programa orientado a los miembros de las Consejerías de

Agricultura y Pesca; Salud; Medio Ambiente; Turismo, Comercio y Deporte y Empresas Agroalimentarias.

Importe: 6.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00. 782.00 71B. 5, Proyecto 2000000992.

Beneficiario: Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla.

Finalidad: Organización del Seminario «El Veterinario de Sevilla y la Administración Andaluza», siendo el objetivo fundamental el desarrollo de un programa orientado, en materia veterinaria, a los miembros de las Consejerías de Gobernación, Agricultura y Pesca, Salud y Medio Ambiente; miembros de las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Sevilla, Cádiz y Huelva, así como a los miembros de los Excelentísimos Ayuntamientos de las citadas.

Importe: 6.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00. 782.00 71B. 5, Proyecto 2000000992.

Beneficiario: Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

Finalidad: Organización del «VI Congreso Internacional de Medicina y Cirugía Equina», siendo el objetivo fundamental de este programa la formación para estudiantes y profesionales veterinarios especialistas en equinos de toda España, mediante intercambio de conocimientos y el desarrollo científico dentro de nuestra Comunidad Autónoma, donde el caballo se encuentra tan profundamente arraigado, tanto a nivel cultural como económico.

Importe: 11.415,78 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00. 782.00 71B. 5, Proyecto 2000000992.

Beneficiario: Sociedad Española de Ovinotecnia y Caprinotecnia.

Finalidad: Organización de la «XXX Jornadas Científicas y 9.ª Internacionales de Ovinotecnia y Caprinotecnia», teniendo como objetivo realizar un análisis socio-económico de las explotaciones ganaderas que tienen sobre todo una configuración familiar, siendo exclusivamente el medio de subsistencia en amplias zonas deprimidas de nuestra comunidad.

Importe: 5.202 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00. 782.00 71B. 5, Proyecto 2000000992.

Beneficiario: Universidad de Sevilla (Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas).

Finalidad: Organización del V Seminario FAO «Análisis Técnico-Económico de los Sistemas de Producción Ovino y Caprino: Metodología y Estrategia a utilizar para el Desarrollo», definiéndose nuevas rutas de trabajo en colaboración con el Observatorio de los Sistemas de Producción de la Red FAO/COHEAM para los Ovinos y los Caprinos.

Importe: 7.500 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00. 741.00 71B. 8, Proyecto 2005001529.

Beneficiario: Asociación Nacional de Criadores de Caballo de Raza Española (ANCCE).

Finalidad: Organización del «Salón Internacional del Caballo (SICAB) para el año 2005» siendo el objetivo fundamental de este programa, el encuentro de los ganaderos profesionales, divulgando la importancia que tiene este sector a nivel internacional, tema de actualidad y vigencia en nuestros días. Importe: 11.265 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00. 782.00 71B. 5, Proyecto 2000000992.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.

Finalidad: Organización del «VI Curso Internacional de Especialización sobre la conservación y utilización de las Razas de animales domésticos en sistemas de explotación tradicional», teniendo como objetivo la formación de especialistas en esta materia, cuyo contenido es de máximo interés para técnicos postgraduados vinculados a la ganadería andaluza, sector en el que existe una demanda grande de formación. Importe: 7.720 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00. 741.00 71B. 8, Proyecto 2005001529.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.

Finalidad: Organización del «VIII Campeonato Europeo de Doma del Trabajo» donde se promociona el Parque Nacional de Doñana y se muestran diferentes tipos de Doma y fomenta el trabajo en equipo, desarrollando con ello, temas de actualidad y vigencia dentro del sector equino.

Importe: 11.400 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00. 762.00 71B. 7, Proyecto 2000000990.

Beneficiario: Asociación Avícola Andaluza.

Finalidad: Realización de las determinaciones Analíticas y otras Tareas necesarias para mejorar la actividad del Sector Avícola Productivo Andaluz, pretendiendo garantizar la protección de los consumidores y contribuir a una estabilidad en el desarrollo del sector que se ha visto afectado al haberse producido fenómenos o alertas que han puesto en tela de juicio la seguridad de los productos y mermado, temporalmente, la confianza de los consumidores.

Importe: 84.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00. 782.00 71B. 5, Proyecto 2000000992.

Beneficiario: Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Huelva.

Finalidad: Organización y edición de las actas del X Congreso de la Sociedad Española de Malherbología.

Importe: 3.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00.74100.71B. 8, Proyecto 2005001874.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 574/05 Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Natividad Cuevas Espinosa recurso contencioso-administrativo núm. 574/05 Sección 3.ª, contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 254/05 Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Gabriel Arroyo Rama y otro, recurso contencioso-administrativo núm. 254/05 Sección 3.ª, contra la Resolución de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordenaba la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios/as de los mencionados cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra del «Encauzamiento del Barranco del Cojo, t.m. Iznalloz, Granada», clave: A5.405.642/2111, en el término municipal de Iznalloz (Granada) a efectos de ocupación de dominio público y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a información pública el proyecto de Encauzamiento del Barranco del Cojo. T.m. Iznalloz (Granada), clave: A5.405.642/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Iznalloz, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Medioambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación de Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución del Encauzamiento del Barranco del Cojo, en el término municipal de Iznalloz (Granada).

2. Descripción de las obras.

Las obras a realizar consisten en:

- Inicio del encauzamiento (p.k. 0+000,000-p.k. 0+077,424). Canal de sección trapezoidal, con ancho en la base de 2,00 m, cajeros a 54 y altura de 2 m.

- Cruce con el Camino del Cortijo (p.k. 0+077,424-p.k. 0+083,424). Marco de drenaje de dimensiones interiores 3,00 x 2,00 m.

- Tramo en zona urbana (p.k. 0+083,424-p.k. 0+206,250). Muro vertical de hormigón armado de 2,00 m de altura para completar la sección de encauzamiento, creando un ancho interior de la sección de 3,00 m.

- Cruce con la carretera de Deifontes y línea ferroviaria de Guadix-Granada (p.k. 0+206,250-p.k. 0+240,250). Marcos prefabricados de dimensiones interiores 3,00 x 2,00 m con la particularidad de que el que cruza bajo la línea férrea se ejecuta mediante sistema de hinca.

- Tramo línea férrea-Camino de las Vegas de la Peña (p.k. 0+240,250-p.k. 0+276,862). Canal de sección trapezoidal, con ancho en la base de 2,00 m, cajeros a 45° y altura de 2 m.

- Cruce con el Camino de las Vegas de las Peñas (p.k. 0+276,862-p.k. 0+288,862). Marco de drenaje de dimensiones interiores 3,00 x 2,00 m.

- Final del encauzamiento (p.k. 0+288,862-p.k. 0+430,000). Se proyecta una canal de sección trapezoidal, con ancho en la base de 2,00 m, cajeros a 45° y altura de 2 m.

3. Propietarios afectados.

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULAR / DIRECCIÓN	EXP. DEFINITIVA (m2)	OC. TEMPORAL (m2)
1	22	181	Juan Mesa Cervera C/ Santa Adela, 19. (18550 Iznalloz)	124,22	127,06
2	22	182a	Juan Mesa Cervera C/ Santa Adela, 19. (18550 Iznalloz)	100,92	118,00
3	22	184 3580101	Jose Garcia de La Fuente Alba C/ Acera del Darro 2 y 4, piso 3º of. nº 4 (18005 Granada)	530,60	547,79
4	22	3482004	Rafael Angel Rodriguez Moyano C/ Maestro Alonso nº 14, 1º izq. (18550 Iznalloz)	24,46	591,94
5	22	299	Rafael Avila Vilchez C/ Ganivet, (18550 Iznalloz)	358,26	450,96
6	22	300	Juan Lozano Fernandez Hotel La Nava. Ctra. Bailén - Motril Km 97 (18550 Iznalloz)	859,04	881,79
7	22	301	Rafael Ferron Torres C/ Andalucía nº 11, (18550 Iznalloz)	322,29	465,68

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Iznalloz, o ante el Director Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada en calle Marqués de la Ensenada, 1, Granada, 18071, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 20 de diciembre de 2005.- El Director, Gerardo Sánchez Escudero.

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 11 de julio de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba la modificación de la «Normativa reguladora de los estudios de tercer ciclo y obtención del título de Doctor por la Universidad de Málaga», para su adecuación a lo dispuesto en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.

Modificación de la «Normativa reguladora de los estudios de tercer ciclo y obtención del título de Doctor por la Universidad de Málaga», aprobada por la Junta de Gobierno de la citada Universidad en su sesión del 25 de marzo de 1999, para su adecuación a lo dispuesto en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado, elaborado por el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

El Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado (BOE del 25 de enero), establece en su disposición transitoria primera, que a partir del 26 de julio de 2005, el régimen relativo a la elaboración, tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral, previstos en los artículos 11 al 13 de dicha norma, será aplicable a los estudiantes que a la fecha de entrada en vigor de la misma hubiesen iniciado los estudios de doctorado.

Las previsiones contenidas en los mencionados artículos 11 al 13 del Real Decreto 56/2005 afectan parcialmente al contenido de la «Normativa reguladora de los estudios de tercer ciclo y obtención del título de Doctor por la Universidad de Málaga», aprobada por la Junta de Gobierno de la misma en su sesión del 25 de marzo de 1999.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2005, acuerda aprobar la siguiente modificación de la mencionada «Normativa reguladora de los estudios de tercer ciclo y obtención del título de Doctor por la Universidad de Málaga», al objeto de adaptarla a las previsiones de los mencionados artículos 11 al 13 del Real Decreto 56/2005.

Artículo único.

Se sustituyen los títulos V (De las tesis doctorales), VI (De la propuesta y designación de los Tribunales que juzgan las Tesis Doctorales), VII (De la lectura de la Tesis Doctoral) y VIII (Del Título de Doctor), por el texto que figura a continuación, y se modifica la numeración de los posteriores Títulos, pasando el Título IX (Del Premio Extraordinario de Doctorado) a denominarse Título VI (Del Premio Extraordinario de Doctorado), y el Título X (De los traslados y convalidaciones) a denominarse Título VII (De los traslados y convalidaciones).

TITULO V. De las tesis doctorales.

Capítulo I. Proyecto de tesis.

Artículo 29.

1. Los alumnos de Doctorado presentarán en el Departamento, preferentemente antes de terminar el programa correspondiente, un proyecto de tesis doctoral avalado por el director de la misma. El departamento resolverá sobre la admisión del proyecto de tesis, y la asignación del director en la forma que establezca su reglamento de funcionamiento interno. El proyecto de tesis, junto a los currícula de los últimos cinco años del Director, deberá ser remitido a la Comisión de Doctorado, al menos seis meses antes de la presentación de la tesis doctoral.

2. Para ser director de tesis doctorales será requisito estar en posesión del título de Doctor y tener experiencia inves-

tigadora que se acreditará con alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener al menos un sexenio de Investigación, que se acreditará con la aportación del número de sexenios reconocidos.

b) Haber dirigido o codirigido al menos una tesis doctoral. A estos efectos se adjuntará un currículum abreviado, con indicación expresa de las tesis doctorales dirigidas y de las aportaciones científicas más significativas en su área.

c) Haber realizado al menos cinco publicaciones de calidad en su área, o participación en proyectos de investigación, contratos de investigación y/o patentes, en los últimos cinco años, que se acreditará mediante currículum abreviado.

Deberá tener asimismo vinculación permanente con el Departamento o Instituto Universitario de Investigación que coordine el programa de doctorado, o con otros Departamentos, Universidades u Organismos Públicos de Investigación previo informe razonado a la Comisión de Doctorado.

3. Cuando sea aconsejable modificar el proyecto inscrito, se podrá proponer dicha modificación al departamento, que lo remitirá a la Comisión de Doctorado, la cual decidirá si amplía o no el plazo de los seis meses relativo a la presentación de la tesis doctoral para su lectura, establecido en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 30.

El proyecto de tesis doctoral deberá contemplar al menos los siguientes apartados: introducción o antecedentes, objetivos, grado de innovación que se pretende, metodología, plan de trabajo y bibliografía.

Artículo 31.

La Comisión de Doctorado podrá autorizar la realización y presentación de la tesis doctoral en un departamento distinto del responsable del programa, previo informe favorable de los departamentos implicados y siempre que el departamento receptor tenga en marcha líneas de investigación afines.

Capítulo II. Presentación y lectura de tesis doctoral.

Artículo 32.

Previamente a la defensa de la tesis doctoral, el doctorando deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener superado íntegramente el programa de doctorado.
- Tener inscrito el proyecto de tesis doctoral de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del presente Título.
- Tener acreditada la suficiencia investigadora, es decir, estar en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.

Artículo 33.

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico, humanístico o artístico del programa de doctorado realizado. Asimismo, se podrá presentar como tesis doctoral el agrupamiento de trabajos publicados por el doctorando sobre el proyecto de tesis doctoral, acompañado de una memoria en la que se especifique: Tesis defendida, introducción, objetivos, trabajos publicados, resultados obtenidos y conclusiones.

Artículo 34.

1. Terminada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando podrá iniciar los trámites para su presentación y defensa, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Una vez finalizada la tesis el Director de la misma emitirá un informe razonado de la evolución y desarrollo de la tesis doctoral en el

que se haga referencia a los trabajos y publicaciones derivadas de la misma si los hubiera, autorizando su presentación a trámite de lectura. Esta autorización deberá adjuntarse a la Tesis para su posterior tramitación. En caso de que el director no pertenezca al departamento, el tutor ratificará, mediante escrito razonado, el informe favorable del director para su presentación.

El Consejo del Departamento responsable, una vez examinada la tesis, emitirá un informe razonado autorizando su presentación ante la Comisión de Doctorado.

La Tesis acompañada de los informes del Director y del Departamento responsable, así como de una propuesta de tribunal de siete expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla, se remitirá a la Comisión de Doctorado.

La propuesta del Departamento a que se refiere el párrafo anterior irá acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos para constituir el Tribunal.

2. Cuando el director de la tesis no sea profesor del departamento o Instituto Universitario de Investigación que coordine el programa de Doctorado, toda la tramitación administrativa recaerá en el Departamento o Instituto en que se realice la tesis.

Artículo 35.

1. El doctorando deberá registrar en el Registro General de la Universidad de Málaga dos ejemplares de la Tesis Doctoral, firmados, encuadernados y acompañados de la documentación administrativa pertinente. Dichos ejemplares de la tesis quedarán en depósito durante un mes y se distribuirán de la siguiente forma:

a) Un ejemplar en el Servicio de Postgrado y será considerado el original a todos los efectos.

b) Un ejemplar en el Departamento responsable de la tesis.

2. Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en el Servicio de Postgrado.

Artículo 36.

1. El Servicio de Postgrado comunicará a todos los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación la presentación de dicha tesis indicando su autor, título, Director y el Departamento en el que ha sido realizada. Durante el período establecido en el artículo anterior, podrá ser examinada por cualquier Doctor, pudiendo dirigir a la Comisión de Doctorado las consideraciones que estime oportuno formular sobre el contenido de la tesis.

2. Finalizado el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado, a la vista de los escritos recibidos y, en su caso, previa consulta al Departamento y a los especialistas que considere oportuno, decidirá sobre la autorización, o no, de la defensa de la tesis doctoral. En los supuestos de no autorización de la defensa de la tesis, la Comisión de Doctorado comunicará por escrito al doctorando, al director de la tesis y al Departamento responsable de la tesis, las razones de su decisión.

Artículo 37.

Autorizada la defensa de la tesis doctoral, la Comisión de Doctorado nombrará el tribunal que ha de juzgarla.

Artículo 38.

1. El tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral será designado por la Comisión de Doctorado, de entre siete doctores con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiera la tesis, de acuerdo con las previsiones del

artículo 29 de las presentes normas, o en otra que guarde afinidad con la misma, propuestos por el Departamento, y oídos los especialistas que la Comisión de Doctorado estime oportuno consultar.

A la propuesta del Departamento a que se refiere el párrafo anterior se adjuntará un informe sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos, acompañado de los respectivos currículos referidos a los últimos cinco años.

La Comisión de Doctorado, a propuesta del Departamento responsable de la Tesis, designará, de entre los miembros del tribunal, a un Presidente y un Secretario.

2. El tribunal estará constituido por cinco miembros titulares y dos suplentes, todos ellos doctores, españoles o extranjeros, vinculados a universidades u organismos de enseñanza superior o de investigación, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) No podrá haber más de dos miembros del mismo Departamento, ni más de tres de la misma Universidad.

b) El Presidente deberá pertenecer a los Cuerpos Docentes Universitarios, será el más antiguo y de mayor rango académico. El Secretario será preferentemente de la Universidad de Málaga.

3. Los profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios podrán formar parte de los tribunales de tesis doctorales aunque se encuentren en cualquiera de las modalidades de la situación de excedencia o jubilados.

4. En ningún caso podrán formar parte del Tribunal el director de la tesis ni el tutor, salvo casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

5. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del Tribunal, el Presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente.

Artículo 39.

1. Una vez designado el tribunal, el departamento responsable del programa de doctorado remitirá a los miembros del tribunal un ejemplar de la tesis doctoral.

2. Tras la remisión de los ejemplares, el acto de defensa de la tesis doctoral se celebrará en el plazo máximo de tres meses, y será convocado por el presidente del tribunal, y comunicado por el secretario a la Comisión de Doctorado mediante escrito presentado en registro general de la Universidad, con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración. El citado plazo de tres meses podrá ser ampliado por la Comisión de Doctorado en circunstancias excepcionales.

Artículo 40.

El acto de defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico y se anunciará con la debida antelación.

Artículo 41.

La defensa de la tesis doctoral consistirá en la exposición oral por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

Artículo 42.

Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar.

Asimismo los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones y objeciones y el doctorando responder, todo ello en el momento y la forma que señale el Presidente del Tribunal.

Artículo 43.

1. Finalizada la defensa y discusión de la tesis doctoral, cada miembro del tribunal efectuará por escrito una valoración de la tesis.

2. El Tribunal otorgará la calificación de «no apto», «aprobado», «notable» o «sobresaliente», previa votación en sesión secreta.

3. A juicio del tribunal, y habiendo obtenido la calificación de sobresaliente por un mínimo de cuatro miembros, se otorgará a la tesis, por su excelencia, la calificación de sobresaliente «cum laude».

4. En todo caso, la calificación que proceda se hará constar en el anverso del correspondiente título de Doctor.

5. En el acta correspondiente se hará constar, a los efectos de su posible presentación a Premio Extraordinario de Doctorado, si el sobresaliente «cum laude» es por unanimidad o por mayoría. En el caso de no figurar este dato se considerará que lo es «por mayoría», aunque se podrá revisar dicha acta para incluir el término «unanimidad», mediante solicitud del Secretario del Tribunal y con escrito remitido por todos los miembros que formaron parte del tribunal en el que conste la intención de su voto.

6. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia y al Consejo de Coordinación Universitaria la correspondiente ficha de tesis que se establezca reglamentariamente.

Disposición transitoria.

Las presentes normas serán de aplicación a los proyectos de tesis doctorales que se presenten a partir de la fecha de entrada en vigor de las mismas.

Disposición final.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 11 de julio de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 315/2005. (PD. 24/2006).

NIG: 2906737C20050000967.
 Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 315/2005.
 Asunto: 500315/2005.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 261/2003.
 Juzgado de origen: Juzg. de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos.
 Negociado: 7C.
 Apelante: María José Cereto Doña.
 Procurador: José Luis Torres Beltrán.
 Apelada: María José Cereto Doña.
 Procurador: José Luis Torres Beltrán.

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 5.
 Recurso: Rollo Apelación Civil 315/2005.
 Parte Apelante.
 Sobre Sentencia 30.1.2004.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada doña Berta Helena Saarnio y doña Lauri Saarnio por diligencia de ordenación de 15 de noviembre de 2005 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Málaga a catorce de septiembre de dos mil cinco.

Visto, por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso María José Cereto Doña que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representada por el Procurador don José Luis Torres Beltrán. Es parte recurrida doña Berta Helena Saarnio y doña Lauri Saarnio, que en la instancia ha litigado como parte demandada.

FALLAMOS

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña M.^a José Cereto Doña, contra la sentencia dictada en fecha 30 de enero de 2004 por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Torremolinos, en sus autos civiles juicio ordinario núm. 261/03, debemos revocar y revocamos dicha resolución con admisión de la demanda planteada en el sentido de reconocer el dominio sobre la finca litigiosa a favor de la actora, ordenándose la inscripción de dicha circunstancia en el Registro pertinente con rectificación y cancelación a todos los efectos de los datos anteriormente existentes sobre el inmueble en cuestión.

Sin expresa condena de las costas originadas en la alzada, y con imposición de las causadas en la instancia a la parte demandada.

En Málaga, a quince de noviembre de dos mil cinco.-
 El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente Edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y sirva de notificación a las apeladas, Berta Helena y Lauri Saarnio.

Doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. OCHO)

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 28/2005. (PD. 21/2006).

NIG: 2990142C20040003885.
 Procedimiento: Desahucio 28/2005. Negociado:
 De: Doña Margarita Llongarriu Mozo.
 Procurador: Sr. Manuel Manosalbas Gómez.
 Contra: Doña Joana Kay Lillington.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento desahucio 28/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de Margarita Llongarriu Mozo contra Joana Kay Lillington, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Torremolinos (Málaga), a 14 de noviembre de 2005.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 28/05 seguidos ante este Juzgado a instancia de Margarita Llongarriu Mozo representada por el Procurador Sr. Manosalbas Gómez y defendida por el Letrado Sr. Franco Cejas contra Joana Kay Lillington, declarado en rebeldía, y,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Que por el Procurador Sr. Manosalbas Gómez en nombre y representación de Margarita Llongarriu Mozo se interpuso demanda de Juicio Verbal contra Joana Kay Lillington en la que una vez expuestos de forma sucinta y numerada los hechos y fundamentos jurídicos terminaba suplicando una sentencia estimatoria de sus pretensiones.

Segundo. Que por este Juzgado se dictó auto por el que se admitía a trámite la demanda y se citaba en debida forma a las partes al acto del juicio, al que compareció sólo la parte actora, pero no la demandada, por lo que fue declarada en rebeldía, realizando aquella las alegaciones que tuvo por pertinentes.

Tercero. Que en la tramitación de este procedimiento se han observado todos los trámites legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente caso analizamos la reclamación efectuada por la parte actora, la cual manifiesta que concertó contrato de arrendamiento de la vivienda (apartamento) sito en Torremolinos (Málaga), Avda. Benalmádena, núm. 43, Urb. Saltillo Alto, apto. 120, del que es propietario, con fecha 10 de julio de 2003, pactándose como renta la cantidad de 270 euros mensuales. Igualmente indica que el demandado no ha satisfecho renta alguna desde el mes de agosto de 2004 y cantidades pendientes de diciembre de 2003 y enero y mayo de 2004.

Indica el art. 440.3 de la LEC que «En los casos de demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas o cantidades debidas, el Tribunal indicará, en su caso, en la citación para la vista, la posibilidad de enervar el desahucio conforme a lo establecido en el apartado 4 del art. 22 de esta Ley ... También se apercibirá al demandado que, de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites». Por tanto, ante la incomparecencia del demandado, a pesar de la advertencia realizada en la citación, procede acordar la resolución del contrato y el desahucio solicitado.

Segundo. En cuanto a las costas hay que acudir al art. 394 de la LEC, imponiéndose las mismas a la parte demandada, al haber sido estimada la demanda, declarándose por tanto haber lugar al desahucio.

Vistos, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso que nos ocupa,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Manosalbas Gómez en nombre y representación de Margarita Llongarriu Mozo contra Joana Kay Lillington, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes con fecha 10 de julio de 2003 sobre la vivienda (apartamento) sito en Torremolinos (Málaga), Avda. Benalmádena, núm. 43, Urb. Saltillo Alto, apto. 120, y por tanto debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la mencionada vivienda, condenando a la parte demandada a que abandone ésta en el plazo legalmente previsto; con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparar ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública.

Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Joana Kay Lillington, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a catorce de diciembre de dos mil cinco.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de los suministros que se indican. (PD. 20/2006).

1. Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

1.2. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

1.3. Núm. Exptes.: CO/05/SUM CALZ y CO/05/SUM VEST.

2. Objeto del contrato.

2.1. Expediente CO/05/SUM CALZ.

2.1.1. Descripción del objeto: Suministro de zapatos de trabajo del personal laboral de los centros y sedes de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

2.1.2. División por lotes y número: No.

2.2. Expediente CO/05/SUM VEST.

2.2.1. Descripción del objeto: Suministro de vestuario de trabajo del personal laboral de los centros y sedes de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

2.2.2. División por lotes y número: Sí.

2.3. Lugar de ejecución: En la sede de cada uno de los centros.

2.4. Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Tramitación: Ordinaria.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo.

4.1 Expediente CO/05/SUM CALZ: Doce mil quinientos cincuenta y tres euros con diez y nueve euros (12.553,19 €).

4.1.1. Garantía provisional total: 2% del presupuesto total del contrato.

4.1.2. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

4.2. Expediente CO/05/SUM VEST: Cincuenta y cinco mil trescientas cuarenta y dos con noventa y cuatro euros (55.342,94 €).

4.2.1. Lote 1. Grupo personal de mantenimiento: Mil ochocientos veinte y cuatro con sesenta euros (1.824,60 €).

4.2.2. Lote 2. Conserjes, Ordenanzas, Conductores y Vigilantes: Dieciocho mil ochocientos treinta con cuarenta y ocho euros (18.830,48 €).

4.2.3. Lote 3. Limpiadoras y Personal de Servicio Doméstico: Ocho mil trescientas cuarenta y siete con ochenta y siete euros (8.347,87 €).

4.2.4. Lote 4. Personal de cocina: Siete mil setecientos ochenta con treinta y dos euros (7.780,32 €).

4.2.5. Lote 5. Educadores y Monitores: Siete mil ciento diez y siete con cincuenta euros (7.117,50 €).

4.2.6. Lote 6. Médicos, Terapeutas, Psicólogos, Pedagogos y Especialistas en Puericultura: Once mil cuatrocientos cuarenta y dos con diez y siete euros (11.442,17 €).

4.2.7. Garantía provisional: 2% del presupuesto total del contrato o de cada uno de los lotes de no licitar a la totalidad de lotes.

4.2.8. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

5. Obtención de documentos e información.

5.1. Entidad: Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

5.2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba.

5.3. Teléfono: 957 005 422/28. Fax: 957 005 448. Correo electrónico: marina.santiago@juntadeandalucia.es

5.4. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

6. Requisitos específicos del contratista.

6.1. Clasificación: No se requiere.

6.2. Otros requisitos: Los indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas para ambos expedientes.

7.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo quinto día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

7.2. Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas de cada expediente.

7.3. Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, en Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba.

7.4. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

7.5. Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 6.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer día hábil siguiente a que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 9.00 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en plazo no superior a tres días, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la mesa de contratación, en acto público, a las 9.00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de subsanación de defectos, en la dirección ya indicada en el punto a).

9. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en castellano.

b) En el caso de que se presenten en idioma distinto, éstas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio de mantenimiento y conservación de los jardines.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 610; Fax: 955 003 771.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Mantenimiento y conservación de la zona ajardinada, y sus instalaciones, de Casa Sundheim, sede administrativa de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente: 1467/2005/S/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 84.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15/12/2005.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.000,00 euros.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 955/05/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Planes de mejora en montes ordenados de los PP.NN. Los Alcornocales y Grazalema».

Número de expediente: 955/05/M/00.